Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Edgardo Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 15:13:28 -05:00

Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 16:30:02 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0232-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

Resolución de Consejo de Facultad N° 0082-2024-D-FCED-UNH (07.02.2024), Oficio N° 000048-2024-UNH/SD-FCED (09.02.2024), Oficio N° 000114-2024-UNH/DFCE (22.02.2024), Proveído de Rectorado N° 001126 (23.02.2024), Resolución de Consejo de Facultad N° 0189-2024-D-FCED-UNH (21.02.2024), Oficio N° 000139-2024-UNH/VRA (26.02.2024), Proveído del Rectorado N° 001168 (26.02.2024), Proveído de Secretaria General N° 000888 (27.02.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000912 (27.02.2024); sobre ratificación de las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0082-2024-D-FCED-UNH (07.02.2024) y N° 0189-2024-D-FCED-UNH (21.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores y designa la conformación de los estudiantes quienes participaron en calidad de veedores, respectivamente; en el "PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - UNH", del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*, respectivamente*;*

Que, mediante Resolución N° 0086-2024-CU-UNH (31.01.2024), se aprueba el "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 002", documento que consta de 04 Títulos, 05 Capítulos, 52° Artículos, 18 Disposiciones Complementarias Finales, que son parte integrante del sustento de la presente resolución;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 0102-2024-CU-UNH (06.02.2024), se aprueba las "BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN - 002", documento que consta de 02 Capítulos, 07 Disposiciones Complementarias, 10 Formatos, 02 anexos; y, en su artículo segundo, se aprueba el "CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
https://appunh.com/validar-documento/93945ba5-1581-42b5-b3ea-fdbf07d2fb49/verificar

MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA", conforme se detalla en la misma;

Que, el vicerrector académico, eleva al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000139-2024-UNH/VRA (26.02.2024), la Resolución N° 0082-2024-D-FCED-UNH (07.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores para el "PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - UNH", del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, en mérito al Oficio N° 000114-2024-UNH/DFCE (22.02.2024), emitido por el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el que solicita la ratificación de la misma; asimismo, eleva la Resolución N° 0189-2024-D-FCED-UNH (21.02.2024), que aprueba la designación de conformación de los estudiantes quienes participaron en calidad de veedores en el "PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - UNH", del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, para ser ratificados en Consejo Universitario,;

Que, el literal d) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 31954 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre Medidas en Materia de Personal, dice: *Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (…) d) el nombramiento de plaza presupuestaria cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas.* Asimismo en el numeral 8.2 del artículo 8º de la norma acotada, señala que: *Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;*

Que, el numeral 6) del artículo 46° del Estatuto de la UNH, reformado, mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), sobre las funciones del director del Departamento Académico, dice: *Proponer al Consejo de Facultad a los docentes como miembros del jurado para la evaluación de docentes para nombramiento y contrato*;

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
https://appunh.com/validar-documento/93945ba5-1581-42b5-b3ea-fdbf07d2fb49/verificar

Que, el artículo 136° de la referida norma, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° de la norma antes citada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario de la UNH, dice: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el artículo 201° del mencionado Estatuto, dice: *El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son aprobados por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previo informe de la Comisión de Evaluación*;

Que, el artículo 9° del "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 002" aprobado con Resolución N° 0086-2024-CU-UNH (31.01.2024), señala que: *Los miembros del Jurado Evaluador están integrados por tres docentes ordinarios de mayor categoría del departamento académico respetando el mayor grado académico y un accesitario, serán docentes de la especialidad o afín a la carrera profesional en caso no existir. Preside el docente de la especialidad de la escuela profesional, de mayor categoría y grado académico. Son propuestos por los directores de los departamentos académicos e incluido éste, y aprobados mediante resolución de Consejo de Facultad, derivado al Vicerrectorado Académico para su revisión y posterior gestión de ratificación por el Consejo Universitario. A falta de un docente de mayor categoría, puede presidir el director de departamento académico*;

Que, en el literal a) del artículo 13° del referido reglamento, establece*: Adicionalmente participan como veedores los siguientes: a) Los representantes estudiantiles, un titular y un accesitario, serán estudiantes del tercio superior de los dos últimos ciclos de la Carrera Profesional correspondiente, acreditado por el director de la Escuela Profesional, con derecho a voz;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 001168 (26.02.2024), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
https://appunh.com/validar-documento/93945ba5-1581-42b5-b3ea-fdbf07d2fb49/verificar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0232-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 0082-2024-D-FCED-UNH (07.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores para el "PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - UNH", del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, integrado por:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL E INTERCULTURAL BILINGÜE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
- Dra. Esther Glory TERRAZO LUNA	PRESIDENTA
- Dra. Rosario Mercedes AGUILAR MELGAREJO	SECRETARIA
- Dra. Milagros PIÑAS ZAMUDIO	VOCAL
- Dra. María Dolores AGUILAR CORDOVA	ACCESITARIA

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
- Dr. Manuel Jesús BASTO SAEZ	PRESIDENTE
- Dra. Olga VERGARA MEZA	SECRETARIA
- Dr. Antonio ROJAS CASAVILCA	VOCAL
- Mtro. Alejandro ZUÑIGA CONDORI	ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR la Resolución N° 0189-2024-D-FCED-UNH (21.02.2024), que aprueba la designación de conformación de los estudiantes quienes participaron en calidad de veedores en el "PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - UNH", del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, integrado por:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL E INTERCULTURAL BILINGÜE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
- Est. Loida TITO TELLO	VEEDOR TITULAR
- Est. Nélida RICRA MANCCO	VEEDOR ACCESITARIO

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
- Est. Sonia Cerafina ORE TORRES	VEEDOR TITULAR
- Est. Sheyla Yolanda QUINTO APUMAYTA	VEEDOR ACCESITARIO

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
https://appunh.com/validar-documento/93945ba5-1581-42b5-b3ea-fdbf07d2fb49/verificar

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Departamento Académico de Pedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. ----------

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Edgardo Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2024 15:14:00 -05:00

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2024 16:31:02 -05:00

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/sagl

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
https://appunh.com/validar-documento/93945ba5-1581-42b5-b3ea-fdbf07d2fb49/verificar